

* Número 2843

MULA

EDICTO

Bibiano Imbernón García, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril, ha aprobado definitivamente, por mayoría absoluta de sus miembros, el presupuesto consolidado único para el ejercicio de 1985.

Dicho presupuesto presenta el siguiente resumen:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal:

115.337.179 pesetas

2. Compra de bienes corrientes y de servicio:

74.031.054 pesetas.

3. Intereses:

10.741.110 pesetas.

4. Transferencias corrientes:

5.980.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales:

87.316.987 pesetas.

7. Transferencias de capital:

2.383.300 pesetas.

8. Variación de activos financieros:

1.000.000 de pesetas

9. Variación de pasivos financieros:

29.240.566 pesetas.

Total gastos: 326.030.196 ptas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos:

30.201.265 pesetas.

2. Impuestos indirectos:

11.569.367 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos:

82.432.668 pesetas.

4. Transferencias corrientes:

77.926.424 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales:

7.400.500 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales:

357.120 pesetas.

7. Transferencias de capital:

40.100.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros:

1.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros:

75.042.852 pesetas.

Total ingresos: 326.030.196 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 112 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de fecha 2 de abril de 1985.

Mula, 26 de abril de 1985.
El alcalde-presidente, Bibiano Imbernón García.

* Número 2732

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 del actual, ha acordado aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación.

El referido planeamiento se somete a información pública por plazo de dos meses durante los cuales se podrán deducir contra el mismo las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto el expediente estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Casa Municipal de Cultura en horas de 9 a 14 y días hábiles.

Por virtud de la aprobación inicial se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el término municipal de Cartagena, salvo en los núcleos urbanos de La Aljorra, El Albujón, La Palma, Pozo Estrecho, El Algar, La Puebla, Los Belones, Molinos Marfagones, Canteras, Isla Plana, La Azohía y La Chapineta, en los que se redactan en la actualidad Planes Especiales de Reforma Interior, cuyas determinaciones mantiene e incorpora el Plan

General. Sin embargo, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Cartagena, 18 de abril de 1985.
El alcalde. P. D.

* Número 2744

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Explotación Porcina El Puntarrón, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de cebadero de cerdos, en Ctra. Puerto Garruchal, Beniján.

Lo que se hace público para que en el plazo de 10 días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 28 de marzo de 1985.
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2696

LA UNION

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de «Urbanizaciones en Portmán», correspondientes al Plan de Obras y Servicios de 1980 y solicitada por el contratista don Gerardo Hernández García la devolución de la fianza definitiva por importe de 231.700 pesetas, correspondientes a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, 1 de abril de 1985
El alcalde.